ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A35465

CONTRATO 27/2019

"TERMINACIÓN DE DEPÓSITO DE MERCADERIAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA"
PLURIANUAL – ID 372520
(LCO 18/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado**, con **C.I.C. Nº 663302**, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma RG INGENIERIA Y SERVICIOS, con RUC 1814281 – 8, domiciliada en Rosa Peña casi Quirnos Codas Thompson, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por **José Aníbal Rivas Martínez** con **C.I.C. Nº 1814281**, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **TERMINACIÓN DE DEPÓSITO DE MERCADERIAS PELIGROSAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA, PLURIANUAL,** ID 372.520, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 84/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2019 para la TERMINACIÓN DE DEPÓSITO DE MERCADERIAS PELIROSAS EN LA TERMINAL PORTUAIA DE VILLETA conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 84/2018 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019; afectando al rubro 520 "Construcciones", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000151/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, vinculado con el ID N° 372.520

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2019, convocado por la Contratante, según Resolución 58/2019 del 14 de noviembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

RG Ingeniería y Servicios

El sistema de adjudicación es por el Total.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 84/2019 del 05 de diciembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, Art, 14 de la Ley 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Precio Total del Contrato es de G. 592.610.000 (Guaraníes quinientos noventa y dos millones seiscientos diez mil), IVA Incluido sujeto a cualquier ajuste, incrementos o deducciones que puedan a ser efectuadas conforme a la fórmula de reajuste indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparación de obra/Limpieza inicial, replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	1.110.000	1.110.000
2	72131601-004	Colocación de hormigón armado/Piso de H° A° de 0,20mts.(Pavicron y Alizada mecánica - elipcoteado)	Metros cuadrados	1.000	233.100	233.100.000
3	72131601-008	Revoques/Revoque de pared interior	Metros cuadrados	800	20.000	16.000.000
4	72131601-008	Revoques/Revoque de pared exterior con hidrófugo	Metros cuadrados	800	25.000	20.000.000
5	72101903-001	Carpintería metálica/Techo de chapa de zing galvanizado ondulado N° 26, sobre estructura metálica fijado con tornillos autoperforantes sellados	Metros cuadrados	1.250	215.000	268.750.000
6	72102602-005	Desmontaje y/o Colocación de puertas y ventanas/Puerta metálica corrediza (4,50m x 5,50m) con bastidor de caño de 50mm x 50mm	Unidad	6	2.220.000	13.320.000
7	72102602-005	Desmontaje y/o Colocación de puertas y ventanas/Ventanas balancines con vidrio (4,50m x 1,00m)	Unidad	20	444.000	8.880.000
8	72131601-012	Servicio de pintura/Pintura de pared al latex (Interior)	Metros cuadrados	800	14.430	11.544.000
9	72131601-012	Servicio de pintura/Pintura de pared al latex (exterior)	Metros cuadrados	800	14.430	11.544.000
10	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas/Instalación eléctrica. Incluye Tablero general y llaves T.M., equipos de bajo consumo potentes de 150W con campanas cada 5mts.tres filas	Unidad	50	111.000	5.550.000
11	72101511-003	Colocación de extractor eólico/Extractores eólicos	Unidad	4	407.000	1.628.000
12	72131601-013	Limpieza de obra/Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.184.000	1.184.000
					Precio Total	**592.610.000**

R.J. Ingeniería y Servicios

Ejercicio Fiscal 2019: G. 118.522.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones quinientos veintidós mil)

Ejercicio Fiscal 2020 – Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria: G. 474.088.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones ochenta y ocho mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo para la Recepción Provisoria	Plazo para la Recepción Definitiva.
120 (CIENTO VEINTE) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.	6 meses posteriores contados a partir de la Recepción Provisoria

Lugar: Terminal Portuaria de Villeta

Suscripción del Acta de Inicio: la suscripción del Acta de Inicio se hará dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

El Acta de Recepción Provisoria será firmada por los Representantes legales del contratista y el Fiscal de Obras designado por la ANNP.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se otorgara un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del precio del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 08 (ocho) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Terminación de Depósito de Mercaderías Peligrosas en la Terminal Portuaria de Villeta

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

R.G. Ingeniería y Servicios

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año 2019.

RG Ingeniería y Servicios

José Aníbal Rivas Martínez
RG INGENIERIA Y SERVICIOS
Contratista

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos